



Administración Local de Ejecución Fiscal
"2016, Año de la Lucha contra el Diabetes."

Crédito N° 4934409313
Concepto: Multas Formales
Importe: \$ 13,720.00
Mas Accesorios legales.

NOMBRE: CORDOVA ESQUIVEL ESTEBAN.
DOMICILIO: AVENIDA VICTORIA N° 1802 BIS, ORIENTE.
COLONIA: ZONA CENTRO.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 06 de Abril del 2016, los suscritos C. Efrén Viesca Garduño y C. Eduardo García Maldonado, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° ALEF/06900/2016 de fecha 09 de Junio del 2015 con N° de crédito 4934409313, Emitido por el Administrador Local de Ejecución Fiscal, de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Jorge Luis Salinas González, en cantidad de \$ 13,720.00 y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. CORDOVA ESQUIVEL ESTEBAN haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por el siguiente motivo: Cambio de domicilio, Domicilio habitado por otra persona, actual Perla del Roció Duran Montellano, teniendo en el local desde el 20 de Enero del año en curso, y según dicho de la encargada de los locales, de lo cual no proporciona su nombre, que el requerido era el antiguo inquilino, pero se fue por adeudos de agua, luz, etc., según informes proporeionados los C. notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir vcrdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 08: 15 horas del día 06 de Abril del 2016

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. EFREN VIESCA GARDUÑO.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. EDUARDO GARCIA MALDONADO.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. EDGAR ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ.



Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 5267
Torreón, Coah.





NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXX, y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014 y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio no. ALEF/06900/2015, por concepto de Multas Formales con crédito No. 4934409313 en cantidad de \$ 13,720.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. CORDOVA ESQUIVEL ESTEBAN, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la AVENIDA VICTORIA con N° 1802 BIS, ORIENTE Colonia ZONA CENTRO no fue localizada. -----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 28 de Marzo del 2016 y 31 de Marzo del 2016, los Notificadores – Ejecutores C. Efrén Viesca Garduño y C. Eduardo García Maldonado, manifiestan que el Contribuyente C. CORDOVA ESQUIVEL ESTEBAN, al tratar de diligenciar el crédito 4934409313 de fecha 09 de Junio del 2015, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por otra persona, actual Perla del Rocío Duran Montellano, teniendo en el local desde el 20 de Enero del año en curso, y según dicho de la encargada de los locales, de lo cual no proporciona su nombre, que el requerido era el antiguo inquilino, pero se fue por adeudos de agua, luz, etc., según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2



Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 5267
Torreón, Coah.





ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. CORDOVA ESQUIVEL ESTEBAN, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se notifica el Comunicado de Avalúo, con oficio no. ALEF/06900/2015, por concepto de Multas Formales con crédito No. 4934409313 en cantidad de \$ 13,720.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. CORDOVA ESQUIVEL ESTEBAN que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - --

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 06 DE ABRIL DEL 2016
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. EDGAR ARTURO HERNANDEZ HERNMANDEZ.



Administración Local de Ejecución Fiscal TORREON
Domicilio CALZADA MANUEL ÁVILA CAMACHO NÚMERO 2375, COL
No. Multa GRF02007-13-03-010/14 No. Crédito 4934409313
Adeudo \$13,720.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente GRF0502007/13



NOMBRE: CORDOVA ESQUIVEL ESTEBAN
DOMICILIO: AVENIDA VICTORIA NO. 1802 BIS ORIENTE C.P.O
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: TORREON
MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA
R.F.C.: COEE601228713

ALEF/06900/2015

OFICIO:

ASUNTO: Se comunica avalúo de los bienes de su propiedad que le fueron embargados

Por medio del presente se proporciona copia del avalúo de los bienes que le fueron embargados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal, con fecha 29 de Octubre de 2014, para garantizar el pago del crédito número 4934409313 con importe de \$ 13,720.00 a su cargo, según el peritaje rendido por el perito valuador que al efecto designó el suscrito en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación en relación con los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 3, fracción III, inciso 7, 17, 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014 y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009; en la inteligencia de que serán a su cargo los gastos extraordinarios generados por dicho avalúo.

Lo anterior se le notifica para que de no estar conforme con dicha valuación, en términos de lo dispuesto por el referido artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio, haga valer el recurso de revocación a que se refiere la fracción II inciso d) del artículo 117 del ordenamiento legal antes citado, debiendo designar en el mismo como perito de su parte a cualquiera de los valuadores señalados en el artículo 4 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación o alguna empresa dedicada a la compraventa y subasta de bienes, de lo contrario se tendrá por renunciado ese derecho.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
TORREON, COAHUILA A 9 DE JUNIO DE 2015
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ